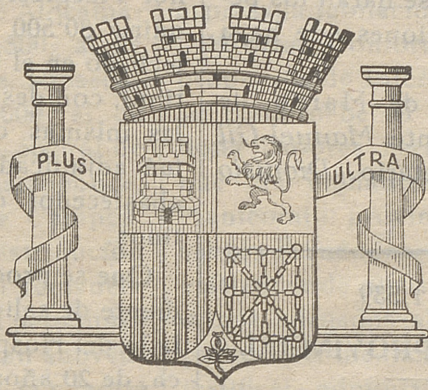


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —

Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.574

Jefatura de Obras Públicas.—
Provincia de Valladolid

NOTA-ANUNCIO

Don César y don Gonzalo Medina Bocos, vecinos de Valladolid, han presentado en la Jefatura de Obras Públicas de Valladolid una instancia en que solicitan la concesión administrativa necesaria para la instalación de una línea eléctrica de alta tensión que, partiendo del actual emplazamiento del transformador número 1 situado en Peñafiel, en el punto de encuentro del camino de Pesquera con la cañada que baja al río, llegue hasta un segundo transformador, que se construirá en la falda del cerro del castillo.

A la instancia no se acompaña proyecto, por poder servir de base a esta información el presentado en esta Jefatura para la concesión otorgada a don César y don Gonzalo Medina Bocos con fecha 11 de Agosto de 1928, en la cual estaba incluida la línea que ahora se solicita y que entonces no se construyó.

No se solicita imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre predios particulares.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín Oficial» para conocimiento de las personas o

entidades que puedan ser afectadas por la instalación.

Valladolid, 23 de Marzo de 1933.
El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

190

Núm. 1.613

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que aquellos que lo deseen envíen la nota de precios a que pueden ofrecer los artículos que al final se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor Presidente, reintegrada con una póliza de 4'50 pesetas, sin cuyo requisito no serán tomadas en consideración, acompañando la correspondiente cédula personal, haciendo constar en el sobre: «Proposición para optar al suministro de.... (el artículo que sea)», desde la publicación de este anuncio hasta las once del día 31 del actual, incluyendo una pequeña muestra, rogando a los señores ofertantes de tejidos que en las muestras que envíen solamente consignen el número de orden y el precio, sin ninguna otra señal por la que pueda conocerse la casa que la oferta.

Las proposiciones u ofertas que se reciban serán examinadas a las doce horas del día 31 del mismo, y acto seguido su adjudicación, pudiendo los interesados

concurrir al acto de la apertura de las proposiciones, quedando la Corporación en libertad de aceptar las que juzgue más convenientes a sus intereses.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto como se presente la factura y sea aprobada por la Corporación provincial. Todos los pagos tendrán el gravamen del 1'20 por 100 para el Estado.

Los artículos que se adquieran se entregarán en los Establecimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los Directores, a excepción de la carne que se entregará todos los días antes de las siete y media de la mañana.

Los artículos serán de procedencia nacional; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

Alfalfa seca, 5.500 kilos.

Arroz, seco, granado, entero y limpio, 2.000 kilos.

Azúcar blanca, de buena calidad, en polvo o terrón, según se pida, 230 kilos.

Azúcar para chocolate, 400 kilos.

Bacalao, de buen color, y cada bacalada no pesará menos de un kilo, 800 kilos.

Café tostado, 36 kilos.

Carbón antracita que reúna las siguientes características: humedad, de 5 a 6 por 100; cenizas, de 6 a 8 por 100, y calorías, de 7.000 a 7.500; tamaño para quemar en cocina, limpio de tierra y piedra, 14.000 kilos.

Carbón de cok, limpio y tamaño regular, y contendrá, humedad, cantidad máxima, 5 por 100; cenizas, cantidad máxima, 20 a 25 por 100, y poder calorífero, de 6 a 6.500 calorías; 4.000 kilos.

Carbón de encina, 1.000 kilos.

Carbón de galleta, cribado, seco, sin contener sustancias extrañas que contribuyan a aumentar su peso, debiendo tener: agua, cantidad máxima, 4 a 5 por 100; cenizas, cantidad máxima, 5 a 7 por 100; calorías de 7 a 8.000, 30.000 kilos.

Carne de cordero, de res sana, limpia de inmundicias, sebo, sangre y sin exhalar olor que indique principios de descomposición, 300 kilos.

Carne de cordero lechazo, en iguales condiciones que la anterior, 800 kilos.

Carne de ternera, 110 kilos.

Carne de vaca, limpia de inmundicias, sebo, sangre y sin exhalar olor que indique principios de descomposición. No contendrá más hueso que el 20 por 100, que se entregará y pesará por separado; la carne se entregará partida en trozos pequeños que no excedan de tres kilos, ni se admitirá más de un 20 por 100 de pescuezo, pecho y falda, 7.600 kilos.

Cebada en grano, 400 kilos.

Colchas blancas, sin flecos, 40 unidades.

Gallinas, 130 unidades.

Harina de maíz, 1.200 kilos.

Harina de trigo, de trigo candeal, blanca, sin contener ninguna sustancia extraña, y sus componentes serán: agua, cantidad máxima, de 10 a 16 por 100; gluten se-

co, cantidad mínima, de 9 a 12 por 100; cenizas, cantidad máxima, 1 por 100; celulosa, cantidad máxima, 3 por 100; acidez, cantidad máxima, 0,5 por 100, 29.250 kilos.

Huevos de gallina, serán frescos y entrarán a lo sumo 18 en kilo, 17.000.

Jabón blanco de aceite, 1.000 kilos.

Judías blancas, de buena cochura, 1.700 kilos.

Judías pintas, 700 kilos.

Lentejas esterilizadas, 100 kilos.

Leña de pino, en rajadas, para quemar en cocinas, 10.000 kilos.

Lienzo blanco para camisas, 200 metros.

Paja corta, 11.500 kilos.

Pasta para sopa, será fina, de harina y elaborada con esmero y de la variedad que se pida, 550 kilos.

Pimiento dulce, de buen color y que no contenga substancias extrañas, 200 kilos.

Ramera verde de pino, no tallado, que no tenga cañas ni cándalo, con un peso aproximado la carga de cinco haces, de 35 a 40 kilos, 400 cargas.

Sal en bolas, 50 kilos.

Sal limpia, cristalina y seca, sin mezcla de substancias extrañas, 1.200 kilos.

Sal para la panadería, 500 kilos.

Salvado hoja, limpio, 4.500 id.

Sosa Solvay, 600 kilos.

Suela crupó, 220 kilos.

Tercerilla, 1.500 kilos.

Terliz para jergones, 100 metros.

Vaqueta, 60 kilos.

Vinagre procedente de vino, limpio y sin contener substancias extrañas a su composición normal ni anguílulas, ni vegetaciones criptogámicas, su acidez en ácido acético no ha de ser inferior a 6 por 100, 60 litros.

Vino blanco, 450 litros.

Vino común tinto, de 12 grados por lo menos, transparente, de color y sabor propio, sin contener ninguna substancia extraña a su composición normal, 2.050 litros.

Vino generoso, 20 litros.

Para la adjudicación del suministro se tendrán en cuenta las muestras que acompañen a las proposiciones, por cuya razón se ruega la presentación de aquéllas.

Los Directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Cuando los artículos no se ajusten a las condiciones señaladas no se abonará su importe, exigiendo, además, las responsabilidades a que haya lugar si del examen de los mismos resultaran nocivos.

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en

esta Plaza persona que les represente y a quienes se harán los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 25 de Marzo de 1933.—El Presidente, *Manuel Gil Baños*.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

Núm. 1.539

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 18 de Marzo de 1933

Preside el señor Gil Baños, asistiendo los Vocales señores de los Cobos, del Castillo, Sendino y Redondo; señor Interventor, actuando de Secretario el de la Corporación señor Negueruela.

Se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales.

El ingreso en el Manicomio, en concepto de pobre, de Eladio Gómez de la Vega, de Villalón, por orden del señor Juez de primera instancia e instrucción de Villalón de Campos.

El ingreso en el Hospicio de Isabel Ballesteros, Antonio y Araceli Ramírez San José y Victoriano, Cándido y Raimunda Martín Barcenilla, estos tres últimos mientras su madre, Polonia Barcenilla, permanezca en el Hospital.

Aprobar una comunicación del señor Director administrativo del Manicomio proponiendo que para descongestionar el citado Establecimiento sean trasladados a sus respectivas provincias por cuenta de las mismas o que ellas envíen personal para su traslado, y cuyas Diputaciones no están concertadas, los asilados que reseña.

Que ocupen las tres plazas vacantes en el Colegio de Sordomudos y Ciegos de esta capital, Lorenzo Rodríguez García, residente en San Pelayo, Paula Asensio Manzano, con residencia en Villanueva, y Felipe Sanz Carabias, en Valdestillas.

Mostrar conformidad con lo solicitado por el señor Director del Hospicio interesando autorización para certificar la cantidad de 100 kilos de alubias pintas excedida, suministrada por el señor Hijo de A. Peral, y que era necesaria para terminar el mes de Febrero.

Mostrar conformidad aproban-

do el gasto y lo hecho por el señor Vicepresidente referente a adquirir 80'500 kilos de carne de lechazo en el mes de Febrero último, con destino al Hospital, en las mismas condiciones en que fué adjudicado el suministro al abastecedor don Serapio Moratinos.

Que se proceda a incoar expediente de salida definitiva del asilado del Hospicio Dionisio Blanca, de 20 años de edad, que se ha ausentado del domicilio de Gregorio Calderón, vecino de Peñafiel, con el cual vivía.

Que se venda, con intervención del señor Diputado Delegado, un ternero del establo del Hospicio.

Quedar enterada de dos análisis del señor Farmacéutico provincial calificando de útil para el consumo la muestra de vino tinto suministrado por don Emilio Molina, y de aceptable la de hulla por don Esteban Fernández.

Aprobar los precios medios del mes de Enero para el de suministros a las clases del Ejército, tropa y Guardia civil transeúntes en el mes de Febrero, y que se publique en el «Boletín Oficial».

Aprobar la 14 relación de hojas adicionales al padrón de cédulas personales de la capital, período ejecutivo año 1932, que comienza con don Cándido Bragado y termina con don Valentín Verdugo, importante 58'49 pesetas, y la 10 relación, correspondiente a los pueblos, del mismo período y año, que da comienzo con doña Engracia Botrán, de Medina y fin con don Dimas Sánchez, de Castromuerto, con un importe de 22'26 pesetas, y que pasen las dos a Intervención a los efectos consiguientes.

Que se anuncie en forma igual concurso que el anterior, para el suministro durante el año en curso, del pescado fresco, necesario para los Establecimientos de Beneficencia.

Quedar enterada del agradecimiento que participa la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta ciudad, por la tirada gratuita que se ha acordado hacer de los Estatutos de dicha Entidad.

Designar al señor Colodrón, que actualmente se halla en Madrid, para que represente a la Corporación en la Junta general ordinaria del Banco de Crédito Local de España, que se celebrará el día 28 de los corrientes.

Mostrar conformidad y que se ejecute la propuesta del señor Vicepresidente don Mariano de los Cobos, facultando a dicho señor para llevarla a cabo, de acuerdo con los Médicos que crea oportuno, relativa a la instalación de una playa artificial en el Hospicio,

provisionalmente en uno de los locales que se utilizaron para comedores en la Maternidad reservada y, definitivamente, en la galería del ropero general, cuando ésta se halle reparada, y que el coste de los aparatos reflectores podrá ser satisfecho con cargo a la partida que figura en el vigente presupuesto, en el que, entre otros conceptos, se señala la adquisición de aparatos y material para la «Gota de leche» del citado Establecimiento.

Mostrar conformidad, autorizando lo solicitado de acuerdo con el señor Diputado Delegado, en instancia de don José Peinado Altable, Director de las Escuelas españolas de Lisboa y Alumno de la Escuela Superior del Magisterio, interesando autorización para realizar un trabajo de psicología experimental, haciendo experiencias en los niños del Hospicio.

Quedar enterada de que ha dejado de prestar servicios por enfermo el Vigilante Celestino Bazaco, y de que les ha reanudado el Vigilante Teodoro Garcés, ya repuesto de su enfermedad, los dos del Manicomio.

Pasar a informe del señor Diputado Delegado una instancia de Jefes de Enfermeros y Vigilantes del Manicomio, que solicitan la percepción de horas extraordinarias.

Quedar sobre la mesa, hasta la próxima sesión para estudio de los señores Diputados, el expediente para proveer por concurso una plaza de Ayudante Aparejador Delineante del servicio de Construcciones civiles de esta Corporación, del que resultan como concursantes los señores siguientes: don Francisco Arqueiro Esteban, don Fermín Rivas Concejo, don Angel Cecilia Palacios, don Alberto Ruiz González de Linares y don Faustino López Rodríguez; interesando se una la cartilla militar exhibida por el concursante señor Ruiz, para que la Comisión Gestora pueda resolver con absoluto conocimiento de causa.

Que se reciban provisionalmente, con asistencia de don Mariano de los Cobos, las obras del camino vecinal de Geria a Robladillo.

Quedar enterada del agradecimiento del Ayuntamiento de Villafrechós, por el material escolar concedido.

Pasar a la Comisión de presupuestos una instancia suscrita por los señores Presidente y Secretario del Circulo Vallisoletano de Madrid, en la que solicitan una subvención.

Mostrar conformidad con la propuesta del señor Ingeniero, y acceder a lo interesado por

el Ayuntamiento de Fombellida, concediéndole autorización para la reposición de una entrada a la carretera-camino vecinal de Castroverde de Cerrato a Piñel de abajo para servicio de las parcelas del terreno del monte de dicha villa con las condiciones que se fijan en la licencia que adjunta el señor Ingeniero.

Mostrar conformidad, y que se transmita el informe del señor Ingeniero al Ayuntamiento de Fresno el Viejo que interesa la reparación del camino vecinal de Torrecilla de la Orden a dicho pueblo, manifestándose en el informe que se ha ordenado al Capataz, con fecha 17 del corriente que ponga en dicho camino un Peón auxiliar que atenderá durante el tiempo necesario a las reparaciones más urgentes.

Conceder al Ayuntamiento de Bobadilla nueva prórroga de un mes para la ejecución del camino de Bobadilla a Velascálvaro, cargando al Ayuntamiento de Bobadilla 250 pesetas en concepto de gastos de inspección extraordinarios, y conceder otro mes de prórroga a dicho Ayuntamiento para el camino de Bobadilla a Brahojos, eximiéndole de los gastos de inspección correspondientes, por ser causa de esta prórroga la falta de rodillo apisonador, cuyo rodillo se le facilitará en breve plazo.

Celebrar una segunda subasta para contratar el suministro de acopios de piedra para el firme y su conversión en consolidado en el kilómetro 1 de los ramales de Castronuevo, bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron de base a la primera, declarada desierta por falta de licitadores el 13 del actual, señalando para su celebración el día 10 de Abril próximo, a las doce horas, anunciarlo en el «Boletín Oficial» por término de veinte días y designar como asociado al señor de los Cobos.

Reclamar la certificación del acuerdo del Ayuntamiento de Cuenca de Campos de solicitar una subvención de 9.400 pesetas para obras de carácter sanitario, y pasar la instancia a la Junta provincial de Sanidad a los efectos del informe.

Aprobar la propuesta hecha por la Ponencia encargada de estudiar los expedientes de petición de subvenciones para realizar obras sanitarias en los pueblos de la provincia, cuya distribución es la siguiente: al Ayuntamiento de Brahojos de Medina, 489 pesetas; al de La Seca, 700; al de Santa Eufemia, 1.500; al de Viana de Cega, 500; al de Villabáñez, 3.000; al de Villalón, 4.000; al de Villagarcía de Campos, 2.500, al de

Villaco, 500; al de Villavellid, 400; al de Villaverde de Medina, 1.500; al de Zaratán, 500; al de Aldeamayor de San Martín, 1.500; al de Mayorga, 1.000; al de Rioseco, 900; al de Cigales, 2.000; al de Becilla de Valderaduey, 500; al de Cigales, 600; al de Castroponce, 996, y al de Cuenca de Campos, 940, importando la distribución 24.025 pesetas, y que el remanente pueda aplicarse a las peticiones a las que no se adjudican subvención por desconocerse la cuantía de los proyectos.

Designar para el disfrute de las becas o pensiones de 300 pesetas para asistir a los cursos prácticos de Industrias lácteas, Avicultura y Apicultura que, organizados por la Asociación General de Ganaderos, se celebrarán en la Casa de Campo de Madrid, del 20 de Abril al 20 de Mayo próximos, a los aspirantes siguientes: señoritas María Pilar García Pascual, Estéfana Rodríguez Gil, Julia Cantalapiedra Escudero y a don Juan Ramón Alonso Marbán.

Que se informe por Secretaría sobre la petición formulada por el Arquitecto señor Romero, relativa a que se le designe un Funcionario auxiliar para que lleve la parte económicoadministrativa de las obras, o sea la contabilidad de las mismas, y, al propio tiempo, que por el señor Interventor resulten visadas e informados los libros que a aquel efecto se destinen a la Sección de Construcciones civiles.

Aprobar la propuesta de gratificación del señor Inspector de Sanidad y gratificar a los señores Médicos que se enumeran con las siguientes cantidades: a don Antonio Gumara, Médico del Dispensario antipalúdico de Castrejón, 1.000 pesetas; a don Luis Bedoya, Médico de Tordesillas, 750 pesetas, y a don Antonio Herrero, Médico de Villalón, 750 pesetas.

Informar favorablemente la agrupación interesada de los Ayuntamientos de Amusquillo y Villaco, a los efectos del sostenimiento de un solo Secretario.

Mostrar conformidad con la propuesta de Intervención, manifestando se compruebe el parentesco de doña Natividad y don Pablo Blanco con el Peón caminero jubilado, que ha fallecido, don Narciso Blanco, así como la no existencia de otros herederos en el mismo grado, que pudiera ser mediante información testifical administrativa, y que una vez justificado dicho extremo, proceder al pago de 48'66 pesetas que devengó en los veinticuatro días de Febrero a que tiene derecho el fallecido; debiendo reintegrarse la

diferencia en Arcas provinciales, y dándole de baja en nómina de expresada jubilación.

Mostrar conformidad con la propuesta de Intervención, y que se compruebe el parentesco de doña Dolores Fernández con el que fué Vigilante de sucios del Manicomio provincial don Crisantos Fernández, así como la no existencia de otros herederos tan o más allegados al fallecido, que pudiera ser mediante información testifical administrativa, y una vez justificado dicho extremo, que el depósito que constituyó en la Caja provincial don Zacarías Ylera, como Director del Manicomio, por 192'70 pesetas, importe de la mensualidad líquida de Enero de 1933, se devuelva para abonar 160'83 pesetas a quien correspondan los haberes devengados y no percibidos en los veinticinco días a que tenía derecho el fallecido, y reintegrar la diferencia en Arcas provinciales.

Mostrar conformidad con el informe de Intervención, y acceder a lo interesado por don Antonio Villar Pérez, solicitando la devolución de la fianza que constituyó en Arcas provinciales, por cargare número 15, para responder de la gestión del Recaudador de Contribuciones de la primera zona de la capital (pueblos) don Arturo Salinas Lamarca, basándose en el hecho de haber sido constituida por dicho señor Salinas otra fianza con el mismo fin.

Quedar enterada, y conforme en lo manifestado por Intervención, de que el gasto a que asciende el papel a adquirir para la impresión del «Boletín Oficial» puede aplicarse a las 6.000 pesetas que figuran consignadas en el capítulo 6.º, artículo 2.º, partida 266 del Presupuesto vigente.

Que se ordene por el señor Presidente la extensión de un libramiento a nombre del Ayudante señor Bañón, por 500 pesetas, para material con destino a estudio, confección de proyectos y replanteo de caminos vecinales, en concepto de a justificar.

Quedar enterada, y que pase a Intervención a los efectos consiguientes, el inventario del corriente año, cuyo resumen es el siguiente: Importan los créditos activos, 8.388.221'12 pesetas; los pasivos, 1.726.500, y el capital en 1.º de Enero del corriente año, 6.661.721'12 pesetas.

Pasar al señor Arquitecto, para que ejecute las obras, el presupuesto de 483'60 pesetas, aprobado en sesión de 18 de Febrero último, para la construcción de tres fosos en los cocheros de las máquinas apisonadoras, con cargo a la partida consignada

para entretenimiento del Manicomio.

Ratificarse en el acuerdo de 28 de Diciembre último, relativo a imponer al abastecedor de aceite, señor Hijo de A. Peral, la multa del 5 por 1.000 por exceso de acidez oleica, y aprobar lo hecho por el señor Presidente.

Facultar a los señores Presidente y Vicepresidente para que ordenen la ejecución de trabajos de carpintería necesarios en la sección de Cédulas personales con objeto de acondicionar las fichas del servicio que se están confeccionando.

Que los nombramientos y los ceses de auxiliares de peones camineros en carreteras y caminos no se hagan sin previo conocimiento de la Presidencia.

Que se abonen, con cargo a la partida 269 del presupuesto vigente, 180 pesetas líquidas, importe del Diccionario adquirido por el señor Regente para la Imprenta provincial.

Que se interese del señor Arquitecto que para la sesión próxima envíe el proyecto y presupuesto de la cerca del Pabellón del Balneario de Medina del Campo.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

Valladolid, 21 de Marzo de 1933. — El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*. — V.º B.º: El Presidente, *Manuel Gil Baños*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.580

Bahabón

La cobranza de las cuotas del repartimiento general de utilidades de este pueblo, correspondientes al primer trimestre del año actual, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, los días 29 y 30 del corriente mes, de diez a catorce por el Recaudador que se halla nombrado por este Ayuntamiento.

Bahabón, 22 de Marzo de 1933. El Presidente, *Teófilo González*.

Núm. 1.581

Olivares de Duero

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al año de 1932, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efec-

tos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición, y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Olivares de Duero, 24 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Tomás González.

Núm. 1.576

Puente Duero

Formado el apéndice de rectificación del padrón de habitantes de este término, correspondiente al año de 1932, se halla expuesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán formular las reclamaciones que se consideren oportunas, debidamente justificadas, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 38 del reglamento de Población y términos municipales.

Puente Duero, 24 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Eutimio Arroyo.

Núm. 1.587

Rubí de Bracamonte

Don Damián Ricardo Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que este Ayuntamiento que presido, en sesión celebrada con fecha 11 del actual, se acordó nombrar Agente ejecutivo a don Bernardo Calle Galán, vecino de Medina del Campo, para hacer efectivos los descubiertos que resulten a favor de este Municipio, por todos los conceptos que aparecen en el Presupuesto, por la vía de apremio.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio, para que llegue a conocimiento de los deudores a quien pudiera interesar.

Rubí de Bracamonte, 23 de Marzo de 1933.—D. Ricardo Rodríguez.

Núm. 1.589

Trigueros del Valle

Para proceder a la confección del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y al padrón de edificios y solares de este término

municipal, que ha de servir de base para la formación de los documentos tributarios por contribución territorial para el próximo año de 1934, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en dichas riquezas presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, relaciones por duplicado, reintegradas con arreglo a la ley del Timbre, acompañadas de los documentos justificativos de la transmisión de dominio y del pago del impuesto de derechos reales.

Trigueros del Valle, 21 de Marzo de 1933.—El Presidente de la Comisión Gestora, Eusebio Aguado.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados municipales

Núm. 978

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por escándalo y desobediencia a Agentes de la Autoridad, contra Luis Bolívar Usobiaga, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Luis Bolívar Usobiaga, como autor de una falta de escándalo y otra de desobediencia a Agentes de la Autoridad, a la pena de quince pesetas de multa por cada una de dichas faltas, que satisfará en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia, la sustitutoria correspondiente, y, además, al pago de las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia al Luis Bolívar, por ignorarse su actual domicilio y paradero, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo de Medina Bocos.—Rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en cumplimiento de lo ordenado, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a quince de Febrero de mil novecientos treinta y tres. E. Mario Aparicio.—V.º B.º: Gonzalo de Medina Bocos,

Núm. 1.006

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones a Aurelio Fernández, contra Felipe Grau Verdú, se ha dictado en el mismo, con fecha once de Enero último, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia objeto del presente juicio al denunciado Felipe Grau Verdú, declarando de oficio las costas del juicio; y para la notificación de la presente sentencia al lesionado Aurelio Fernández, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Garralda.—Rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo acordado, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a diez y seis de Febrero de mil novecientos treinta y tres.—E. Mario Aparicio.—Visto bueno: Gonzalo de Medina Bocos.

Núm. 1.009

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por escándalo, contra Eugenio Jiménez, se ha dictado en el mismo, con fecha siete de Diciembre del año próximo pasado, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Eugenio Jiménez, cuyo segundo apellido se ignora, como autor de una falta de escándalo público, a la pena de veinticinco pesetas de multa que satisfará en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, la sustitutoria correspondiente, y, además, al pago de las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia a expresado denunciado Eugenio Jiménez, por ignorarse su actual domicilio y paradero, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Garralda.—Rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a diez y seis de Febrero de mil novecientos treinta y tres.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º: Gonzalo de Medina Bocos.

Núm. 847

CORCOS

Don Hilarino Nieto Tovar, Juez municipal de Corcos.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, se anuncia a concurso, conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo, los que aspiren a ella, presentar solicitudes documentadas, dentro de los quince días siguientes al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Corcos, a treinta de Enero de mil novecientos treinta y tres.—Hilarino Nieto.

Por igual período de tiempo podrán presentarse solicitudes a la vacante existente en el Juzgado municipal de

Cabezón.

Núm. 1.468

MURIEL DE ZAPARDIEL

Don Manuel Vara Martínez, Juez municipal suplente, en funciones de propietario, de Muriel de Zapardiel.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión, por término de treinta días, contados desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin otra retribución que los derechos de Arancel.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Juzgado, durante el mencionado plazo, y con el reintegro correspondiente.

Muriel, diez y siete de Marzo de mil novecientos treinta y tres. Manuel Vara.

Igualmente se hallan vacantes las plazas de Secretario suplente, pudiendo presentarse solicitudes, durante el plazo expresado, en los Juzgados municipales de

Melgar de arriba.

Portillo.

Imprenta de la Diputación provincial